



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 137 - MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS1. Validación: 7SHKWM9XWQ77WZ4DGP3CRE4Z | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 62

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar como festivo de posible apertura el día 9 de enero de 2022 (Código del acuerdo 49100095012017/Localizador CP\_BC66SE74).*

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria de Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2021 con fin de fijar como festivo de posible apertura el día 9 de enero de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.5 del Decreto 2/2019, de 16 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 26 de noviembre de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202103462



## ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### *Asistentes.*

Por CEOE\*CEPYME ZAMORA-AZECO  
Don Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T.  
Doña Sonia Álvarez Ratón.

Por CC.OO.  
Doña Paz Santamaría Vizán.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 23 de noviembre de 2021, se reúnen en la Sede de CEOE\*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la Provincia de Zamora,

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2022 el día 9 de enero, como festivo de posible apertura a los que le son de aplicación el referido convenio, tal y como establece el art. 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia que tienen intención de fijar para el año 2022 el día 9 de enero, como festivo de apertura a los que le son de aplicación el Convenio de Comercio de la Provincia de Zamora.

Y siendo las nueve y quince horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes.

Por CEOE\*CEPYME ZAMORA-AZECO

Por U.G.T.

Por CC.OO.

R-202103462



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución convocatoria de subvenciones destinada a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

Examinado el procedimiento relativo a la aprobación de la Resolución de la convocatoria de subvenciones destinada a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que con fecha 25 de junio de 2021, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

1.º- Que con fecha 25 de junio de 2021, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

2.º- Por el Servicio se procedió a la elaboración de las bases de la convocatoria, siendo informadas jurídicamente por el Secretario General y emitido por Intervención el correspondiente informe de fiscalización.

3.º- Se aprobaron por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria consistentes en subvenciones a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora, durante el ejercicio 2021, mediante acuerdo de fecha 25 de agosto de 2021, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 1 de septiembre de 2021.

4.º- Que existe Documento de Autorización de Gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 433.0 470.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220210010681.

5.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de tres (3) solicitudes.

6.º- De acuerdo con la base cuarta punto octavo, se requirió la subsanación de documentación a las solicitudes que fue necesario.

R-202103451



7.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

8.º- Por el Jefe del Servicio se emite informe y la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 6ª de la convocatoria, procede a la valoración de las solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª, el art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones y el art. 7, apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base quinta y que se indica a continuación.

1.- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria, determinando la cuantía individualizada de la subvención en virtud de la puntuación obtenida en base a los criterios indicados a continuación:

En función del número de socios de la cooperativa:

3 socios: 1 punto.

4 a 7 socios: 2 puntos.

8 a 10 socios: 3 puntos.

Más de 10 socios: 4 puntos.

2.- Para establecer el importe total de la subvención que corresponde a cada asociación, se calculará una constante como resultado de la fracción que tiene por numerador la cuantía presupuestaria de la subvención y por denominador el total de puntos que hayan conseguido entre todos los solicitantes al aplicar los criterios de valoración; dicha constante se multiplicará por el número de puntos que haya conseguido cada cooperativa.

	Número de socios	Puntos obtenidos
BULEZA - F49304363	10	3
PISTACHOS NATURDUERO - F49293350	30	4
PICHONES DE CASTILLA Y LEÓN - F02743722	15	4

9.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

10.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* - De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.* - Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como

R-202103451



la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta:

- Serán actividades subvencionables las correspondientes a actividades de constitución, primera instalación, funcionamiento y gestión, promoción, asesoramiento y fomento de la comercialización que se hayan realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de finalización de la solicitud.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2019-3811 de 4 de julio de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

*Segundo.*- Conceder las subvenciones siguientes a las cooperativas por un importe total de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 433.0 470.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220210010681.

Solicitante	Importe concedido
BULEZA - F49304363	13.636,36 €
PISTACHOS NATURDUERO - F49293350	18.181,82 €
PICHONES DE CASTILLA Y LEÓN - F02743722	18.181,82 €

*Tercero.*- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

*Cuarto.*- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

R-202103451

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 25 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103451

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución convocatoria de subvenciones concedidas a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie de plantas ornamentales del vivero con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2021.

Examinado el procedimiento relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones concedidas a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie de plantas ornamentales del vivero con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que con fecha 3 de febrero de 2021, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería se ordena la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a municipios de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir subvenciones en especie consistentes en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º- Que se aprobaron por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria consistentes en plantas ornamentales, procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2021, dándose publicidad de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 77, de 9 de julio de 2021.

3.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de ciento veinticuatro (124) solicitudes.

4.º- De acuerdo con la base sexta, apartado octavo, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

5.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

6.º- Por el Jefe del Servicio se emite el informe requerido y por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la Base 3.ª y 6.ª de la convocatoria, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, siguiendo los criterios de valoración relacionados en el apartado 4 de la Base 7.ª.

R-202103454





Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria.
- En el caso de que, en lugar de marcar las especies solicitadas en la solicitud, se indique el número de unidades, no se tendrá en cuenta ese extremo.
- Las petunias se repartirán de forma proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse así al número de plantas existentes en el Vivero Provincial, con un mínimo de 10 plantas por solicitante.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de plantas del Vivero para esta convocatoria es de 18.988 ejemplares, se ha procedido a repartir la planta de forma proporcional, directa e igual entre todos los solicitantes, emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

7.º- Transcurrido dicho plazo, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes ayuntamientos: Belver de los Montes, Carbajales de Alba, Cerecinos de Campos, Coreses, Moraleja de Sayago, Piedrahita de Castro, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar y Villarrín de Campos.

Admitidas las alegaciones, que fueron registradas en tiempo y forma, se comprobó que los documentos estaban firmados electrónicamente de forma correcta. A pesar de que el Ayuntamiento de Valcabado no interpuso alegaciones, se pudo evidenciar, de oficio, que el Anexo I estaba correctamente firmado. Asimismo, se verificó un error material en la certificación del nombramiento del alcalde de San Agustín del Pozo, alegación que también fue aceptada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.*- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de valoración relacionados en el apartado 4 de la Base 7.<sup>a</sup>.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Dicha propuesta de resolución tendrá el carácter de

R-202103454



definitiva si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones por los interesados.

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2019-3811 de 4 de julio de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a municipios de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes al objeto de percibir subvenciones en especie consistentes en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes

*Segundo.*- Conceder las siguientes subvenciones en especie a los beneficiarios que se especifican a continuación.

R-202103454



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	Tilo	Morera	Pissardii	Árbol del amor	Lila	Petunias	Avellano	Ciprés	Aligustre	Arce pseudoplátano	Hibisco	Arce negundo	Celinda	Total
7679/2021	ABEZAMES (P4900200I)			8		3	133	16	6	9			12	14	201
7438/2021	ALCAÑICES (P4900300G)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7707/2021	ALFARAZ DE SAYAGO (P4900500B)						133								133
7206/2021	ALMEIDA DE SAYAGO (P4900800F)			8		3	133								144
7277/2021	ARCENILLAS (P4901000B)						133								133
8060/2021	ARCOS DE LA POLVOROSA														0
7672/2021	ARGAÑIN (P4901200H)	7		8	8		133					10			166
7271/2021	ARQUILLINOS (P4901500A)	7				3	133			9		10			162
7433/2021	ASPARIEGOS (P4901700G)						133								133
7163/2021	ASTURIANOS (P4901800E)		12	8						9	10				39
7549/2021	AYOO DE VIDRIALES (P4901900C)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12		234
7457/2021	BELVER DE LOS MONTES (P4902200G)			8		3		16							27
6999/2021	BENEGILES (P4902400C)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7389/2021	BRETO (P4902900B)										10				10
7047/2021	BRETOCINO (P4903000J)	7		8			133	16							164
7000/2021	BURGANES DE VALVERDE (P4903300D)			8			133			9					150
7186/2021	BUSTILLO DEL ORO (P4903400B)		12	8		3	133	16				10		14	196
7425/2021	CAÑIZAL (P4903800C)	7	12	8		3	133			9		10			182
7675/2021	CAÑIZO (P4903900A)			8	8	3	133	16		9					177
7213/2021	CARBAJALES DE ALBA (P4904000I)	7	12												19
7360/2021	CARBELLINO (P4904100G)		12			3	133								148
7703/2021	CASESECA DE CAMPEAN (P4904300C)			8									12		20
7315/2021	CASESECA DE LAS CHANAS (P4904400A)						133					10		14	157
7159/2021	CASTRILLO DE LA GUAREÑA (P4904500H)	7	12								10				29
7178/2021	CASTROVERDE DE CAMPOS (P4904800B)	7	12	8		3	133		6		10	10		14	203
7546/2021	CERECINOS DE CAMPOS (P4905100F)						133			9				14	156
7115/2021	CERECINOS DEL CARRIZAL (P4905200D)	7		8		3	133			9		10			170
7103/2021	CORESES (P4906100E)	7			8	3	133	16				10		14	191
7221/2021	CORRALES DEL VINO (P4906200C)						133	16			10				159
7090/2021	COTANES (P4906300A)			8		3	133					10			154
7219/2021	CUBILLOS (P4906400I)						133		6						139
7537/2021	EL PEGO (P4916100C)						133								133
7272/2021	EL PIÑERO (P4917400F)						133								133
7674/2021	FIGUERUELA DE ARRIBA (P4908100C)	7		8		3		16		9	10	10	12		75
7677/2021	FONFRIA (P4908300I)	7		8			133								148
7698/2021	FRESNO DE LA RIBERA (P4908800H)	7		8		3	133	16	6	9		10			192
8058/2021	FRIERA DE VALVERDE														0
7699/2021	FUENTES DE ROPEL (P4909500C)	7	12	8	8	3	133	16		9	10	10	12	14	242
7697/2021	FUENTESAÚCO (P4909400F)	7	12			3	133	16		9	10	10	12		212

R-202103454



		Tilo	Morera	Pissardii	Árbol del amor	Lila	Petunias	Avellano	Ciprés	Aligustre	Arce pseudoplátano	Hibisco	Arce negundo	Celinda	Total
	<b>AYUNTAMIENTO</b>														
7126/2021	FUENTESSECAS (P4909600A)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7264/2021	GEMA (P4910300E)				8	3	133			9		10	12		175
7397/2021	GRANJA DE MORERUELA (P4910400C)						133								133
7250/2021	GUARRATE (P4910600H)	7	12		8		133								160
7276/2021	HERMISENDE (P4910700F)						133								133
7184/2021	LA BOVEDA DE TORO (P4902700F)	7					133				10				150
7330/2021	LA HINIESTA (P4910800D)	7					133						12		152
7415/2021	LA TORRE DEL VALLE (P4924500D)		12	8	8	3	133			9				14	187
7365/2021	LOSACINO (P4911100H)			8		3	133	16				10	12		182
7401/2021	MADRIDANOS (11734938Q)						133								133
7705/2021	MAHIDE (P4911700E)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7045/2021	MALVA (P4912000I)			8		3	133		6			10			160
7451/2021	MANGANESES DE LA LAMPREANA (P4912100G)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12		234
7117/2021	MELGAR DE TERA (P4912900J)	7	12	8	8	3	133	16	6		10	10	12	14	239
8059/2021	MILLES DE LA POLVOROSA														0
7658/2021	MOMBUEY (P4913500G)														0
7188/2021	MONFARRACINOS (P4913600E)						133	16	6	9		10			174
7552/2021	MONTAMARTA (P4913700C)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7706/2021	MORALEJA DE SAYAGO (P4914000G)	7	12		8	3	133						12		175
7704/2021	MORALES DE TORO (P4914300A)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7539/2021	MORALES DE VALVERDE (P4914400I)	7	12			3	133	16		9	10		12		202
7247/2021	MORALES DEL VINO (P4914100E)	7	12	8	8	3	133		6			10			187
7431/2021	MORALINA (P4914500F)	7						16							23
7384/2021	MORERUELA DE LOS INFANZONES (P4914600D)			8	8		133								149
7454/2021	MUELAS DEL PAN (P4914900H)	7	12	8	8		133	16	6	9	10	10	12	14	245
7356/2021	PALACIOS DEL PAN (P4915700A)				8						10				18
7542/2021	PEDRALBA DE LA PRADERIA (P4916000E)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7088/2021	PELEAGONZALO (P4916200A)	7	12	8		3	133	16	6	9	10				204
7105/2021	PERERUELA (P4916800H)		12	8		3	133	16				10			182
7665/2021	PERILLA DE CASTRO (P4916900F)						x								0
7216/2021	PIAS (P4917000D)						133								133
7199/2021	PIEDRAHITA DE CASTRO (P4917100B)	7	12	8	8		133		6		10	10		14	208
7678/2021	PINILLA DE TORO (P4917200J)			8		3	133		6	9			12	14	185
7700/2021	POZOANTIGUO (P4918000C)	7		8		3	133					10	12	14	187
7353/2021	PRADO (P4918300G)	7		8	8	3	133				10	10	12		191
7011/2021	QUINTANILLA DEL MONTE (P4918600J)						133								133
7010/2021	QUIRUELAS DE VIDRIALES (P4918900D)	7	12	8	8	3				9	10		12		69
7361/2021	RABANO DE ALISTE (P4919100J)				8		133	16				10			167
7455/2021	REVELLINOS (P4919300F)			8						9	10		12		39

R-202103454

		Tilo	Morera	Pissardii	Árbol del amor	Lila	Petunias	Avellano	Ciprés	Aligustre	Arce pseudoalpino	Hibisco	Arce negundo	Celinda	Total
	<b>AYUNTAMIENTO</b>														
7680/2021	RIOFRIO DE ALISTE (P4919600I)	7		8		3	133								151
7328/2021	ROALES DEL PAN (P4919800E)		12		8	3	133	16		9					181
7404/2021	ROELOS DE SAYAGO (P4920000I)		12	8		3	133								156
7420/2021	SALCE (P4920300C)						133								133
7553/2021	SAN AGUSTIN DEL POZO (P4920500H)	7								9	10		12		38
7339/2021	SAN CEBRIAN DE CASTRO (P4920600F)					3	133			9					145
7337/2021	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS (P4920800B)	7			8		133	16		9		10			183
7681/2021	SAN ESTEBAN DEL MOLAR (P4920900J)		12	8		3	133			9		10			175
7358/2021	SAN MIGUEL DE LA RIBERA (P4921300B)						133								133
7335/2021	SAN VICENTE DE LA CABEZA (P4923100D)	7	12	8			133				10				170
7051/2021	SAN VITERO (P4923200B)	7	12	8	8	3	133			9		10	12	14	216
7273/2021	SANTA CLARA DE AVEDILLO (P4922000G)					3	133								136
7327/2021	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS (P4922200C)		12	8			133								153
7267/2021	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA (P4922300A)				8								12		20
7043/2021	SANTA CROYA DE TERA (P4922400I)	7	12	8	8	3	133	16		9	10	10	12	14	242
7663/2021	SANTA EUFEMIA DEL BARCO (P4922500F)						X								0
7536/2021	SANTA MARÍA DE LA VEGA (P4922600D)	7	12	8	8		133	16	6	9	10	10	12	14	245
7149/2021	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES (P4922900H)	7			8	3	133		6		10				167
7052/2021	SANTOVENIA (P4923000F)	7	12	8			133					10			170
7669/2021	SANZOLES (P4923300J)						133								133
7200/2021	TABARA (P4923700A)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7136/2021	TAPIOLES (P4924000E)	7	12	8			133	16							176
7245/2021	TRABAZOS (P4924900F)	7		8	8					9					32
7202/2021	VADILLO DE LA GUAREÑA (P4925400F)	7	12	8	8	3	133	16	6	9		10	12	14	238
7551/2021	VALCABADO (P4925500C)	7		8	8	3	133	16		9	10	10		14	218
7106/2021	VALDEFINJAS (P4925600A)	7	12			3	133	16	6		10	10			197
7256/2021	VALLESA DE LA GUAREÑA (P4925900E)					3	133			9	10	10		14	179
7161/2021	VENIALBO (P4926300G)		12	8	8		133			9	10	10		14	204
7030/2021	VEZDEMARBAN (P4926400E)	7	12			3	133	16	6		10	10			197
7550/2021	VIDAYANES (P4926500B)	7		8						9	10		12		46
7701/2021	VILLAFAFILA (P4927100J)	7					133	16		9	10		12		187
7375/2021	VILLAFERRUEÑA (P4927200H)				8		133	16	6						163
7685/2021	VILLAGERIZ (P4927300F)	7			8	3	133					10		14	175
7207/2021	VILLALAZAN (P4927400D)						133								133
7352/2021	VILLALCAMPO (P4927600I)	7			8			16							31
7386/2021	VILLALOBOS (P4927700G)	7		8	8	3	133	16	6		10		12		203
7667/2021	VILLALONSO (P4927800E)						133								133
7364/2021	VILLALPANDO (P4927900C)	7		8	8		133				10		12		178

R-202103454



		Tilo	Morena	Pissardii	Árbol del amor	Lila	Petunias	Avellano	Ciprés	Aligustre	Arce pseudoplatano	Hibisco	Arce negundo	Celinda	Total
	<b>AYUNTAMIENTO</b>														
7351/2021	VILLAMAYOR DE CAMPOS (P4928100I)	7	12	8	8		133		6		10		12	14	210
7684/2021	VILLANAZAR (P4928500J)	7		8			133		6			10	12	14	190
7323/2021	VILLANUEVA DE AZOAGUE (P4928600H)	7	12	8	8	3	133	16	6	9	10	10	12	14	248
7535/2021	VILLARALBO (P4929000J)						133	16		9					158
7538/2021	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA (P4929400B)						133								133
7676/2021	VILLARRIN DE CAMPOS (P4929700E)	7	12	8	8	3	133	16			10	10	12	14	233
7540/2021	VILLAWEVA DE VALVERDE (P4930100E)	7		8		3	133		6	9		10	12		188
7363/2021	VIÑAS (P4930200C)				8		133	16				10			167
	<b>TOTALES</b>	<b>448</b>	<b>576</b>	<b>520</b>	<b>376</b>	<b>177</b>	<b>13566</b>	<b>752</b>	<b>198</b>	<b>441</b>	<b>450</b>	<b>530</b>	<b>504</b>	<b>462</b>	<b>18988</b>

*Tercero.-* Denegar la subvención a los siguientes ayuntamientos por la causa que se indica:

AYUNTAMIENTO	CAUSA
ARCOS DE LA POLVOROSA	Presentada fuera de plazo
FRIERA DE VALVERDE	Presentada fuera de plazo
MILLES DE LA POLVOROSA	Presentada fuera de plazo
MOMBUEY	Presentada fuera de plazo
PERILLA DE CASTRO	Presentada fuera de plazo
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	Presentada fuera de plazo

*Cuarto.-* La entrega de las plantas se hará efectiva de una sola vez, previa presentación de la presente notificación, en las instalaciones del Vivero Provincial, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, ubicado en el Camino Viejo de Villaralbo, s/n, de Zamora.

*Quinto.-* Notificar esta resolución en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202103454



Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 25 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103454



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución convocatoria destinada al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y de la raza caprina agrupación de las mesetas.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la resolución de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y de la raza caprina Agrupación de Mesetas, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 3 de febrero de 2021 se ordenó por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del expediente relativo a la tramitación del expediente para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y caprina Agrupación de las Mesetas.

2.º- Por la Junta de Gobierno se aprobaron las bases de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovina alistana-sanabresa y sayaguesa y caprina agrupación de las mesetas, mediante acuerdo de 9 de junio de 2021, dándose publicidad de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 28 de junio de 2021.

3.º- Existe Documento de Retención de Crédito, por importe de 137.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, repartiéndose como sigue:

- 134.000,00 € para el bovino.
- 3.000,00 € para el caprino.

Fijándose una cuantía máxima de ayuda para los animales, según se establece en la base quinta, apartado 1 de la convocatoria, de:

- a) Por cada vaca parida se otorgarán hasta 70 €.
- b) Por cada novilla se otorgarán hasta 90 €.
- c) Por cada toro se otorgarán hasta 120 €.
- d) Por cada ejemplar de caprino hasta 12 €.

4.º- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de veintinueve (29) en bovino y dos (2) en caprino, más una fuera de plazo.

5.º- De acuerdo con la base sexta, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

R-202103452





6.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

7.º- Por el Jefe del Servicio se emite el informe y por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 6.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª y 4.ª de la convocatoria, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo los correspondientes informes, en los que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, teniendo en cuenta y criterios de valoración establecidos en la base 5.ª, apartado 1.

Criterios de valoración.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria, determinando la cuantía individualizada de la subvención en virtud de los criterios indicados a continuación:

- a) Por cada vaca parida se otorgarán hasta 70 €.
- b) Por cada novilla se otorgarán hasta 90 €
- c) Por cada toro se otorgarán hasta 120 €
- d) Por cada ejemplar de caprino hasta 12 €

Estas cuantías son importes máximos. En el caso de que el número de animales objeto de ayuda sea tal que no permita alcanzar el importe máximo de cada concepto según la cuantía destinada a esta subvención, se establecerá una reducción proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

8.º- Aplicando dichos criterios de valoración, el reparto de la subvención para los solicitantes de bovino, aplicado el factor de reducción (5,11%), supone el 94,89 % del importe solicitado. En el caso de los solicitantes de caprino, aplicado el factor de reducción (13,79%), el reparto de la subvención supone un 86,21% del importe solicitado.

9.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, la cual se notificó a los interesados en la forma establecida en la convocatoria concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

10.º- Durante dicho periodo no se presentaron alegaciones.

11.º- Por la Intervención de Fondos se emite informe de fiscalización.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.*- Se han redactado y confeccionado las oportunas bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es

R-202103452



competencia de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base 1.ª:

Podrán ser objeto de subvención los titulares de explotaciones ganaderas de la provincia de Zamora, que cuenten con ejemplares las razas bovinas Alistana-Sanabresa, Sayaguesa o caprina Cabra de las Mesetas y estén orientadas a la consecución de una producción ganadera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, procuren unas condiciones adecuadas de higiene y bienestar animal y fomenten la conservación y mejora de esta raza.

Además, los titulares de estas explotaciones deberán:

- a) Criar en pureza los ejemplares de las razas Alistana-Sanabresa y/o Sayaguesa y Cabra de las Mesetas para los que se solicita la subvención.
- b) Aplicar en sus explotaciones un sistema de gestión que contemple funciones productivas, medioambientales y sociales de la ganadería, mediante la participación en el programa de conservación de la raza.

A los efectos de esta subvención se entenderá como ejemplares subvencionables los siguientes:

- a) En el caso del bovino: Se entenderá como ejemplar de bovino las vacas, toros y novillas inscritos en el Libro Genealógico de la raza, que se ajusten a los siguientes términos:
  - *Vacas paridas*. Edad: Mayor o igual a dos años (nacidas antes de 2019). Permanencia en la explotación: Hasta 1/9/20). Cría en pureza: Tener al menos un hijo/a inscrito en el libro genealógico de la raza en el periodo que incluye la presente ayuda (2/9/2019 a 1/9/2020).
  - *Toros*. Edad: Mayor o igual a quince meses (nacidos antes de octubre de 2019). Permanencia en la explotación: Hasta 1/09/20. Número máximo de toros: Un toro por cada treinta vacas, estableciéndose un límite de tres toros por beneficiario. Cría en pureza: Tener al menos un hijo/a inscrito en el libro genealógico de la raza en el periodo que incluye la presente ayuda (2/9/2019 al 1/9/2020).
  - *Novillas*: Explotación de nacimiento: La del beneficiario. En caso de que el beneficiario sea titular de más de un C.E.A., deberá indicarlo expresamente en la solicitud. Edad: Entre seis y veinticuatro meses (nacidas durante todo 2019 y primer semestre de 2020). Permanencia en explotación: Hasta 1/9/20. Para todos los ejemplares las fechas de nacimiento, alta o baja serán las que figuren en los Documentos de Identificación Bovino (D.I.B.). No se contemplarán los animales muertos en explotación ni los desaparecidos.
- b) En el caso del caprino: Se entenderá como ejemplar de caprino todos aquellos ejemplares que se hayan inscritos en el Libro Genealógico de la raza, en cualquiera de sus registros a 31 de diciembre de 2020.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado Don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y de los informes de las Comisiones de Evaluación formuló propuesta de resolución definitiva.

R-202103452



*Cuarto.*- La Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2019-3811, de 4 de julio, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

### ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y caprina Agrupación de las Mesetas.

*Segundo.*- Proponer la concesión de las subvenciones por un valor de ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00 y número de operación 220210000472.

*Tercero.*- Conceder las siguientes subvenciones teniendo en cuenta que la cuantía presupuestaria destinada a esta ayuda para el bovino es de 134.000,00 €, se aplicó un factor de reducción del 5,11%, resultando que el reparto de subvención supone un 94,89% sobre el importe máximo subvencionable. En el caso del caprino, teniendo en cuenta que la cuantía presupuestaria destinada a esta ayuda es de 3.000,00 €, se aplicó un factor de reducción del 13,79%, resultando que el reparto de la subvención supone un 86,21%.

A continuación, se detalla el resultado del reparto teniendo en cuenta los criterios mencionados:

### RAZA BOVINA ALISTANA SANABRESA

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
ALBERTO HERNÁNDEZ HERAS	71023565W	7310	5,11%	6936,27
ANTONIO MARTÍN NIETO	11936122L	5990	5,11%	5683,76
BALDOMERO SAMPEDRO CERVIÑO	50806317F	9170	5,11%	8701,18
CELIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	34976064X	510	5,11%	483,93
CRISTINA CARBAJO ACEDO	11970777J	2050		Solicitud fuera de plazo
DANIEL LUIS LORENZO ANTÓN	11942812Q	480	5,11%	455,46
EMILIO RIESCO RIESCO	11953139Q	11040	5,11%	10475,57
FERNANDO GARCÍA DIÉGUEZ	45686356F	9760	5,11%	9261,01
GERARDO HERNÁNDEZ ACEBES	11721269D	3030	5,11%	2875,09
JOSÉ ANTONIO BRUÑA BRUÑA	11944116D	2850	5,11%	2448,10
JOSÉ DIÉGUEZ CARRACEDO	71210939H	3490	5,11%	3311,57
Mª BERNARDA MARCOS HERAS	11937398F	2090	5,11%	1983,15
MARÍA PAZ CRESPO MARTÍN	11944601B	2470	5,11%	2343,72
MARÍA ROSARIO MARAÑÓN RODRÍGUEZ	11940823M	3210	5,11%	3112,31
MIGUEL ÁNGEL PRIMO EDROSO	11970630G	10370	5,11%	9839,82
ÓSCAR PUENTE CABRERIZO	11962794B	20470	5,11%	19423,45
PAULINA ESPERANZA FERNÁNDEZ BLANCO	46506873E	8280	5,11%	7856,68
SAN MIGUEL DE MANGAS S.L.	B84763549	1480	5,11%	1404,33
VICENTE GUERRA RODRÍGUEZ	11938718Q	3760	5,11%	3558,28
		<b>TOTAL</b>		<b>100153,66</b>

R-202103452

**RAZA SAYAGUESA**

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
AGUSTÍN VICENTE PORDOMINGO SANTOS	11949166E	2140	5,11%	1916,73
ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	11946642M	6500	5,11%	6708,54
ANTONIO FIGUERUELO BERNABÉ	45681205P	1200	5,11%	1053,25
ANTONIO VÁZQUEZ MARINO	45687844T	3540	5,11%	3529,81
BERNARDO PÉREZ MORALEJO	11629047V	1080	5,11%	1024,78
CARLOS PRIETO AGUILERA	45685495C	3750	5,11%	2524,01
CAROLINO ESTEBAN VILLAR	11725876Q	4500	5,11%	4023,23
JOSÉ MIGUEL PRIETO REDONDO	11971102Q	2080	5,11%	1973,66
JOSÉ VICENTE MARTIN MARTIN	11945953Y	3750	5,11%	3140,77
JUAN ANTONIO CASADO CRESPO	71027609K	720	5,11%	768,59
JULIO PORDOMINGO SANTOS	11949167Z	7640	5,11%	7182,98
<b>TOTAL</b>				<b>33846,34</b>

**CAPRINO**

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
INÉS LUENGO PEÑA	71025757D	2076	13,79%	1789,66
MANUEL BENÉITEZ TEJADO	11959345N	1404	13,79%	1210,34
<b>TOTAL</b>				<b>3000</b>

*Cuarto.*- Teniendo en cuenta que tras aplicar en el caso del bovino el mencionado factor de reducción, los importes concedidos a don Antonio Domínguez Hernández y a don Juan Antonio Casado Crespo fueron superiores a los solicitados, fue necesario ajustarlos a éstos y llevar a cabo una reasignación proporcional de las diferencias entre el resto de solicitantes, resultando el factor de reducción final de (4,92 €), que supone el 95,08% del importe solicitado, con los importes definitivos que se incluyen en las siguientes tablas:

**RAZA BOVINA ALISTANA SANABRESA**

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
ALBERTO HERNÁNDEZ HERAS	71023565W	7310	4,92%	6950,37
ANTONIO MARTÍN NIETO	11936122L	5990	4,92%	5695,31
BALDOMERO SAMPEDRO CERVIÑO	50806317F	9170	4,92%	8718,86
CELIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	34976064X	510	4,92%	484,91
CRISTINA CARBAJO ACEDO	11970777J	2050	4,92%	Solicitud fuera de plazo
DANIEL LUIS LORENZO ANTÓN	11942812Q	480	4,92%	456,39
EMILIO RIESCO RIESCO	11953139Q	11040	4,92%	10496,86
FERNANDO GARCÍA DIÉGUEZ	45686356F	9760	4,92%	9279,83
GERARDO HERNÁNDEZ ACEBES	11721269D	3030	4,92%	2880,93
JOSÉ ANTONIO BRUÑA BRUÑA	11944116D	2850	4,92%	2453,07
JOSÉ DIÉGUEZ CARRACEDO	71210939H	3490	4,92%	3318,30
Mª BERNARDA MARCOS HERAS	11937398F	2090	4,92%	1987,18
MARÍA PAZ CRESPO MARTÍN	11944601B	2470	4,92%	2348,48
MARÍA ROSARIO MARAÑÓN RODRÍGUEZ	11940823M	3210	4,92%	3118,63

R-202103452



SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
MIGUEL ÁNGEL PRIMO EDROSO	11970630G	10370	4,92%	9859,82
ÓSCAR PUENTE CABRERIZO	11962794B	20470	4,92%	19462,93
PAULINA ESPERANZA FERNÁNDEZ BLANCO	46506873E	8280	4,92%	7872,64
SAN MIGUEL DE MANGAS S.L.	B84763549	1480	4,92%	1407,19
VICENTE GUERRA RODRÍGUEZ	11938718Q	3760	4,92%	3565,51
<b>TOTAL</b>				<b>100357,20</b>

### RAZA SAYAGUESA

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
AGUSTÍN VICENTE PORDOMINGO SANTOS	11949166E	2140	4,92%	1920,62
ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	11946642M	6500	4,92%	6500,00
ANTONIO FIGUERUELO BERNABÉ	45681205P	1200	4,92%	1055,39
ANTONIO VÁZQUEZ MARINO	45687844T	3540	4,92%	3536,99
BERNARDO PÉREZ MORALEJO	11629047V	1080	4,92%	1026,87
CARLOS PRIETO AGUILERA	45685495C	3750	4,92%	2529,13
CAROLINO ESTEBAN VILLAR	11725876Q	4500	4,92%	4031,40
JOSÉ MIGUEL PRIETO REDONDO	11971102Q	2080	4,92%	1977,67
JOSÉ VICENTE MARTIN MARTIN	11945953Y	3750	4,92%	3147,16
JUAN ANTONIO CASADO CRESPO	71027609K	720	4,92%	720,00
JULIO PORDOMINGO SANTOS	11949167Z	7640	4,92%	7197,57
<b>TOTAL</b>				<b>33642,80</b>

### CAPRINO

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE SOLICITADO	FACTOR DE REDUCCIÓN	TOTAL CONCEDIDO
INÉS LUENGO PEÑA	71025757D	2076	13,79%	1789,66
MANUEL BENÉITEZ TEJADO	11959345N	1404	13,79%	1210,34
<b>TOTAL</b>				<b>3000</b>

Quinto.- Proponer la desestimación de la siguiente solicitud:

SOLICITANTE	MOTIVO
CRISTINA CARBAJO ACEDO - 11970777J	Solicitud fuera de plazo

Sexto.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios la justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Séptimo.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida la ayuda. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

R-202103452



*Octavo.*- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 23 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103452

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que con fecha 3 de febrero de 2021, se ordenó por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a ayuntamientos de la provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada.

2.º- Por el Servicio se procedió a la elaboración de las bases de la convocatoria, siendo informadas jurídicamente por el Secretario General y emitido por Intervención el correspondiente informe de fiscalización.

3.º- Se aprobaron por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria consistentes en subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada, mediante acuerdo de fecha 9 de junio de 2021, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 28 de junio de 2021.

4.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 762.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220210000546.

5.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de cuatro (4) solicitudes.

6.º- De acuerdo con la base cuarta punto octavo, se requirió la subsanación de documentación a las solicitudes que fue necesario.

7.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

8.º- Por el Jefe del Servicio se emite informe y la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 6.ª de la convocatoria, procede a la

R-202103453



valoración de las solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base quinta y que se indican a continuación.

- 1.- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria, determinando la cuantía individualizada de la subvención en virtud de la puntuación obtenida en base a los criterios indicados a continuación:

Por cada proyecto de concentración parcelaria con resolución favorable de la Dirección General competente en la materia, que se incluya y cumpla los requerimientos de la solicitud: 1 punto.

- 2.- Para establecer el importe total de la subvención que corresponde a cada solicitante, se calculará una constante como resultado de la fracción que tiene por numerador la cuantía presupuestaria de la subvención y por denominador el total de puntos que hayan conseguido entre todos los solicitantes al aplicar los criterios de valoración; dicha constante se multiplicará por el número de puntos que haya conseguido cada asociación.

SOLICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS
AYTO. RABANALES - P4919000B	1
AYTO. ALCÁÑICES - P4900300G	2
AYTO. TRABAZOS - G4924900F	2
AYTO. RÁBANO DE ALISTE - P4919100J	2

9.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

10.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.-* De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.-* Se han redactado y confeccionado las oportunas bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta:

- Serán actividades subvencionables las derivadas de la tramitación y ejecución de concentraciones parcelarias de iniciativa privada en su ámbito territorial, incluyendo gastos de proyecto, estudio previo y consultoría.

R-202103453



*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2019-3811, de 4 de julio, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

### ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada.

*Segundo.*- Conceder las subvenciones siguientes a las asociaciones por un importe total de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 762.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220210000546.

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIONADO
AYTO. RABANALES - P4919000B	25.685 €
AYTO. ALCAÑICES - P4900300G	20.000 €
AYTO. RÁBANO DE ALISTE - P4919100J	25.000 €
AYTO. TRABAZOS - G4924900F	28.315 €
<b>TOTAL</b>	<b>99.000 €</b>

*Tercero.* - Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

*Cuarto.* - El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

*Quinto.* - Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el

R-202103453

- acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 23 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103453

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen la Asistencia Técnica del Control Lechero Oficial de Ganado Bovino y Ovino en explotaciones de la provincia.

Examinado el procedimiento relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen la Asistencia Técnica del Control Lechero Oficial de Ganado Bovino y Ovino en explotaciones de la provincia, se han apreciado los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 3 de febrero de 2021, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería se ordena la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a asociaciones de ganaderos que realicen la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial en ganado bovino y ovino.

2.º- Por el Servicio se procedió a la elaboración de las bases de la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de ganaderos que realicen la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial en ganado bovino y ovino, siendo informadas jurídicamente por el Secretario General y emitido por Intervención el correspondiente informe de fiscalización.

3.º- Dichas bases se aprobaron mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2021, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 28 de junio de 2021.

4.º- Que existe Documento de Autorización de Gasto por importe de treinta mil euros (30.000 €) a cargo de la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220210000473.

5.º- Que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de cuatro solicitudes dentro del plazo establecido.

6.º- De acuerdo con la base cuarta, se requirió la subsanación de documentación a las solicitudes que fue necesario.

7.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

8.º- Por el Jefe del Servicio se emite informe y la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, procede a la

R-202103455



valoración de las solicitudes, que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada. Teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base quinta, se aplicó un factor de reducción del 50,09%, resultando que el reparto de subvención supone un 49,91 % sobre el importe solicitado, quedando como se detalla a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
AFRIZA- G49166507 Asociación Frisona Independiente de Zamora	47.751 €	50,09	23.830,90 €
ANCHE- G34006981 Asociación Nacional de Criadores de raza churra	7.584,09 €	50,09	3.784,96 €
AESLA- G14660401 Asociación Nacional de Criadores de raza Lacaune	3.588,42 €	50,09	1.790,86 €
ANCA- G47083068 Asociación Nacional de Criadores de raza Castellana	1.188,77 €	50,09	593,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>58.923,51 €</b>		<b>30.000 €</b>

9.º- Emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

10.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera punto cuarto y de valoración relacionados en la base quinta.

Base primera, punto cuarto: Será actividad subvencionable la realización del control lechero oficial en explotaciones de ganado bovino y ovino de la provincia de Zamora, mediante la integración y coordinación de los datos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. La realización de esta actividad se justificará mediante factura emitida por la Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE) o por la Unión de Asociaciones Ganaderas para el Control Lechero en Castilla y León (UAGCyL).

R-202103455



III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y de los informes de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución definitiva.

IV.- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2019-3811 de 4 de julio de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

### ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvención destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial en ganado bovino y ovino.

*Segundo.*- Conceder las subvenciones siguientes por un importe total de treinta mil (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00 y con número de operación 220210000473.

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIONADO
AFRIZA - G49166507 Asociación Frisona Independiente de Zamora	23.830,90 €
ANCHE- G34006981 Asociación Nacional de Criadores de raza churra	3.784,96 €
AESLA- G14660401 Asociación Nacional de Criadores de raza Lacaune	1.790,86 €
ANCA - G47083068 Asociación Nacional de Criadores de raza Castellana	593,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000 €</b>

*Tercero.*- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base novena de la convocatoria.

*Cuarto.*- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

R-202103455

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 26 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103455



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Anuncio*

*Convocatoria de becas destinadas al programa "Zamoraemprende Plus" de la Diputación de Zamora en el marco de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, dentro del programa operativo de empleo juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ)*

Extracto de acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de becas destinadas al programa "Zamoraemprende Plus" de la Diputación de Zamora en el marco de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, dentro del programa operativo.

BDNS (Identif.): 597704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

##### *Primero.- Beneficiarios.*

Solo podrán ser beneficiarios de las becas los alumnos de los itinerarios de formación dentro del proyecto "Zamora Empreneplus", objetivo específico (OE) 8.2.3, Medida 8.2.3.1, que reúnan los siguientes requisitos a fecha de presentación de solicitudes, que se acreditarán en los términos previstos en la convocatoria:

- 1.- Ser personas jóvenes, a fecha de inicio de la actividad formativa, mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas y activas en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del fondo social europeo. Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarias de la actuación, las personas que inicien su participación antes de que transcurran 4 meses.
- 2.- Estar empadronados, en alguno de los municipios indicados en el Anexo V de las presentes bases. Este empadronamiento deberá mantenerse durante todo el período de vigencia de la subvención.
- 3.- Haber completado la formación programada en el itinerario en el que participe, que incluye formación específica, formación en autoempleo o creación de empresa. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del

R-202103472



número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

- 4.- Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el tutor correspondiente.

*Segundo.- Objeto.*

Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral, a través de la creación de empresas:

*Tercero.- Dotación económica de las becas.*

La cuantía de la ayuda económica, por beneficiario, se establece en 13,45 euros al día de asistencia por formación específica, autoempleo y creación de empresas. En el cómputo de días por asistencia no se tendrán en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.

*Cuarto.- Cuantía.*

- 96.840,00 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 30 de mayo de 2022.

*Sexto.-* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora:

<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>.

Zamora, 25 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103472





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Extracto de la Resolución, de 26 de noviembre de 2021, por el que se modifica la aprobación de la Convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Ayudas/Premios para el fomento de las Fiestas de Carnaval de Zamora 2022.*

*BDNS (Identif.): 596513.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596513>)

*Primero.- Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios:

- Grupos: se entenderá por grupo una agrupación mínima de 10 personas disfrazadas.
- Murgas: se entenderá por murga una agrupación de personas disfrazadas para la interpretación de canciones originales con crítica y humor, compuesta por un número no inferior a 10 personas.
- Grupo con carroza: Agrupación de un mínimo de 10 personas disfrazadas junto con una carroza debidamente decorada con las dimensiones mínimas establecidas en la convocatoria.

*Segundo.- Objeto.*

Se trata del otorgamiento de ayudas/premios, clasificable en dos tipos:

- Ayudas otorgables por el mero hecho de participar.
- Premios otorgables a los participantes dentro de cada categoría.

*Tercero.- Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2017, cuya aprobación y texto íntegro se publicó el 5 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.- Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 24.000,00 euros.

Grupos:

1.- Ayudas por participación:

- Todos los grupos de 10 a 30 personas: 250,00 euros.
- Todos los grupos de 31 personas o más: 350,00 euros.

2.- Premios:

Grupos entre 10 y 30 personas.

- Primer premio: 600,00 euros y diploma.
- Segundo premio: 450,00 euros y diploma.
- Tercer premio: 300,00 euros y diploma.

R-202103473



Grupos de 31 personas o más.

- Primer premio: 800,00 euros y diploma.
- Segundo Premio: 650,00 euros y diploma.
- Tercer Premio: 500,00 euros y diploma.

Carrozas:

1.- Ayudas por participación:

- Todas las que cumplan las condiciones establecidas: 450,00 euros.

2.- Premios:

- Primer premio: 700,00 euros y diploma.
- Segundo premio: 500,00 euros y diploma.
- Tercer premio: 350,00 euros y diploma.

Murgas:

1.- Ayudas por participación: 350,00 euros.

2.- Premios:

- Premio a la mejor murga: Diploma.
- Premio al mejor disfraz: Diploma.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Hasta el 28 de enero incluido.

*Sexto.- Otros datos.*

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará preferentemente en sede electrónica, o en su defecto en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Si se trata de personas jurídicas fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, y documento nacional de identidad de su representante.

Las asociaciones acreditarán su inscripción en el Registro correspondiente.

Se cumplimentará el Anexo I para la identificación de los participantes, según el concurso en el que se desee participar.

En caso de solicitantes y/o participantes menores de edad, es preciso la autorización de la persona que ejerza la patria potestad o tutela de los mismos, debiendo acompañar el autorizante su correspondiente D.N.I. A este efecto, se cumplimentará el Anexo II

b) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que se abone el posible importe de la ayuda/premio, emitido por la entidad bancaria correspondiente, o documento equivalente.

c) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, así como de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2 de las Bases Reguladoras. A tal efecto, se cumplimentará el Anexo III.

d) Autorización para que desde el Departamento de Cultura y Educación se obtengan los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y

R-202103473

con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IV. En el caso de no otorgarse esa autorización, dicha documentación será aportada por el o los solicitantes junto a la solicitud o cuando le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 29 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103473



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

##### *Anuncio exposición pública presupuesto*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vitero por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vitero, 27 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103465



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERUELA DE TÁBARA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos número 4/21.

El resumen de las aplicación presupuestaria, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Crédito Definitivo
231 22105	Productos Alimenticios	1.494,49	25.000,00	26.494,49
231 231	Laboral Temporal	-1.535,49	10.000,00	8.464,51
231 1600	Seguridad Social	1.678,03	3.000,00	4.678,03
920 1600	Seguridad Social	23.435,10	5.000,00	28.435,10
920 143	Otro personal	10.555,34	7.000,00	17.555,34
943 466	A Mancomunidades	187,04	9.000,00	9.187,04
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>59.000,00 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Actual	Disminución	Crédito Definitivo
338 22609	Actividades culturales y deportivas	17.000,00	17.000,00	0,00
338 260	Trabajos realizado por instituciones sin fines de lucro	35.000,00	25.500,00	9.500,00
1532 210	Infraestructuras y bienes naturales	3.500,00	1.000,00	2.500,00
1532 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	3.000,00	0,00
161 210	Infraestructuras y bienes naturales	7.000,00	1.500,00	5.500,00
165 210	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	2.000,00	0,00
1621 463	A otras entidades que agrupen municipios	15.749,00	9.000,00	6.749,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>59.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo , en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ferreruela de Tábara, 26 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103460



### III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

**VILLAFERRUEÑA**

*Anuncio*

Don Gregorio Martínez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaferrueña (Zamora).

Visto que debiéndome ausentar del municipio por el plazo de unos días, desde el 27 al 30 de noviembre de 2021 (ambos incluidos), visto el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D 2.568/1986.

HE RESUELTO:

*Primero:* Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Sixto Posada Jáñez, la totalidad del ejercicio de las funciones de esta Alcaldía del 27 al 30 de noviembre de 2021 (ambos incluidos).

*Segundo:* La delegación conferida se comunicará al interesado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento. Así mismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Villaferrueña, 26 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103456



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMEIDA DE SAYAGO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almeida de Sayago, 26 noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103457



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAS DE ABAJO

##### *Anuncio*

El Pleno de Peleas de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto Legislativo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Peles de Abajo, 21 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103466





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA-CERVANTES

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://robledacervantes.sedelectronica.es>].

Robleda-Cervantes, 26 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103459



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA-CERVANTES

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Estado de gastos*

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
6	20	Obras	50.000,00	30.606,00	80.606,00
		<i>Total</i>	<i>50.000,00</i>	<i>30.606,40</i>	<i>80.606,40</i>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos en los siguientes términos:

##### *Suplementos en concepto de ingresos*

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	6	1	Ayuntamiento viejo	0,00	20.000,00
4	6	1	Pozo Paramio	0,00	10.606,00
			<i>Total ingresos</i>	<i>0,00</i>	<i>30.606,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Robleda-Cervantes, 26 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103458

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA-CERVANTES

##### *Anuncio*

Don José Manuel Sotillo Fernández, actuando en nombre y representación de “Graveras Sotillo e Hijos, S.L.”, ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de “Planta de machaqueo”, en el inmueble sito en la parcela 45, del polígono 77, aportando para ello un proyecto básico redactado por el técnico don José Félix Gutiérrez Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquél que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento sito en la carretera de Paramio de la localidad.

Robleda-Cervantes, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103391



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FONFRÍA

*Decreto del Presidente de la Corporación aprobando la convocatoria y bases de selección de Personal Interino*

Que por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Fonfría con fecha 23 noviembre de dos mil veintiuno,

#### RESOLVIÓ:

Convocar la plaza de Secretaria clase tercera de este municipio.

Estando vacante la plaza de Secretaria clase tercera de este Ayuntamiento, acuerda:

- 1.º- Aprobar la convocatoria de la plaza de Secretario-Interventor con carácter interino hasta que se incorpore un titular.
- 2.º- Aprobar las bases que habrán de regir la misma.

Fonfría, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA (ZAMORA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 23/11/2021, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención del municipio de Fonfría por encontrarse la plaza vacante.

*Primera.- Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria clase tercera de este municipio, reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala de Secretaria Intervención, Grupo A1, Nivel de complemento de destino....

*Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde del Ayuntamiento, según modelo establecido en el Anexo I del Decreto 32/2005 de 28 de abril, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Fonfría o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días

R-202103461



hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los meritos que deben ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Tercera.- *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- *Admisión de aspirantes:* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta.- *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo

R-202103461

equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberá poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- *Composición de la Comisión de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Administración Local, Autonómica o Nacional, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación en situación de servicio activo.
- Vocales: Un funcionario designado por la Presidencia a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, entre funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo.
- Vocal Secretario: Un funcionario designado por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Séptima.- *Propuesta de nombramiento:* La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la

R-202103461



Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El Alcalde del Ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado uno del artículo 64, de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación Nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima.- *Facultad de la Comisión de Selección:* La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- *Plazo de presentación de solicitudes:* Conforme lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, de fecha de 28 de abril, el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional que estén interesados en el desempeño del mismo presenten su solicitud y si hubiese solicitudes de este tipo, se suspenderá el procedimiento de selección de funcionario hasta el efectivo nombramiento de aquel momento en el que se dejará sin efecto, si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

Duodécima.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décimo tercera.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León.

R-202103461



Décimo cuarta.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Alcalde del Ayuntamiento

### ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA CLASE TERCERA DE ESTE MUNICIPIO.

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI .....,  
y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en  
....., y  
teléfono ....., e-mail ..... expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de ..... de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de ..... de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que adjunto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.  
.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de ..... de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA (Zamora)

R-202103461





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GUARRATE

##### *Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guarrate para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos en personal . . . . .	129.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	102.600,00
3	Gastos financieros . . . . .	2.700,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	117.250,00
7	Transferencias de capital . . . . .	700,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	13.000,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>366.450,00</i>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	97.750,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	71.750,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	106.650,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	5.000,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	84.300,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>366.450,00</i>

R-202103464



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guarrate, 26 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103464

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LUELMO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://luelmo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Luelmo de Sayago, 29 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103474



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORESES

##### Anuncio

Don José Luis Salgado Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coreses, en cumplimiento de las exigencias procedimentales para la enajenación del patrimonio y su autorización por parte de la Diputación Provincial de Zamora, vengo a poner en conocimiento:

- La intención de someter a aprobación del Pleno la aprobación del expediente 239/2021 para la enajenación de suelo en polígono industrial "C. Aviación I":

PARCELA (NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, PAGO, ...)	DATOS DEL INVENTARIO (TOMO, PÁGINA, ORDEN,...)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	CATASTRO (REFERENCIA)
Parcela 7 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 10) Campo de Aviación I	11-29.6	Finca n.º 8607 CRU: 49010000627922	9614910TM7091S0001JR
Parcela 8 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 11) Campo de Aviación I	11-29.7	Finca n.º 8608 CRU: 49010000627939	9614911TM7091S0001ER
Parcela 9 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 12) Campo de Aviación I	11-29.8	Finca n.º 8609 CRU: 49010000627946	9614912TM7091S0001SR
Parcela 10 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 13) Campo de Aviación I	11-29.9	Finca n.º 8610 CRU: 49010000627953	9614913TM7091S0001ZR
Parcela 22 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 25) Campo de Aviación I	11-29.21	Finca n.º 8622 CRU: 49010000628073	9614925TM7091S0001PR
Parcela 23 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 26) Campo de Aviación I	11-29.22	Finca n.º 8623 CRU: 49010000628080	9614926TM7091S0001LR
Parcela 25 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 28) Campo de Aviación I	11-29.23	Finca n.º 8625 CRU: 49010000628103	9614928TM7091S0001FR
Parcela 26 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 29) Campo de Aviación I	11-29.24	Finca n.º 8626 CRU: 49010000628110	9614929TM7091S0001MR
Parcela 27 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 30) Campo de Aviación I	11-29.25	Finca n.º 8627 CRU: 49010000628127	9614930TM7091S0001TR
Parcela 30 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 33) Campo de Aviación I	11-29.26	Finca n.º 8630 CRU: 49010000628158	9614933TM7091S0001OR
Parcela 31 (Catastro: PL INDUSTRIAL U P 34) Campo de Aviación I	11-29.27	Finca n.º 8631 CRU: 49010000628165	9614934TM7091S0001KR

R-202103471



- Que durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente estará a disposición de cualquier interesado para su examen y, en su caso, presentación de alegaciones.
- Sede electrónica: <https://coreses.sedelectronica.es/info.0> (exposición: previa petición).
- Físicamente: Calle San Roque, 19; Coreses. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Coreses, 29 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103471



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Manzanal de los Infantes, 25 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103467



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del párrafo 3, del artículo 2, de la ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante que queda como sigue:

“Artículo 2, párrafo 3.- Con carácter supletorio se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, modificada por la Ley 1/2010, la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio”.

Manzanal de los Infantes, 25 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103468



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEGA DE VILLALOBOS

##### *Anuncio*

En sesión ordinaria de fecha de 21 de octubre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Villalobos aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento de prados municipales, y se acordó su exposición al público por un periodo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que pueden presentarse alegaciones o reclamaciones.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de los prados municipales, sin perjuicio del aplazamiento necesario si se presentasen alegaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### *1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Villalobos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

Se podrá consultar en la sede electrónica: [vega-de-villalobos.sedelectronica.es](http://vega-de-villalobos.sedelectronica.es)

##### *2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de los Prados en el término municipal de Vega de Villalobos:

Parcela 5103 del Polígono 1	Subparcelas: La Corona: (Recinto 14) Recinto 5 Los Rotos (Recinto 1)
Parcelas 5261, 5262; polígono 2	Santa Marta y Tierra de la Huerta

- c) Duración: Desde la fecha de la formalización hasta 31/12/2025.

##### *3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación.

##### *4.- Presupuesto base de licitación.*

Parcela	Tipo mínimo de licitación
La Corona (Recinto 14)	130,00 €
Los Rotos (Recinto 1)	850,00 €
Recinto 5	80,00 €
Santa Marta y La Tierra de la Huerta	925,00 €

R-202103438





5.- *Garantías:* No se exigen.

6.- *Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Secretaría, donde están a disposición de los interesados los modelos de declaración responsable.
- d) Requisitos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- *Apertura de ofertas.*

- a) Fecha y hora: Primer día hábil posterior a la finalización del plazo que coincida con lunes y jueves a las 13:00 horas.
- b) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Vega de Villalobos, 24 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103438



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUBILLOS

##### *Anuncio*

- *Documento:* Expediente de arrendamiento de praderas comunales y de propios para su aprovechamiento mediante pastoreo, durante el año 2022, en el que se incluye el Pliego de Condiciones.

- *Aprobación inicial:* Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos, celebrado el día 15 de noviembre de 2021.

- *Plazo:* Ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que cualquier interesado formule las reclamaciones que a su derecho convengan y aporten los documentos que consideren pertinentes.

- *Lugar de examen:* Secretaria del Ayuntamiento de Cubillos, lunes de 16:00 a 19:00 y jueves de 10:00 a 13:00 horas.

Cubillos, 18 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103423



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2021, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por "Hufer S.C.", para la instalación solar fotovoltaica 40,95 KWp con autoconsumo conexión a red, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don José Ernesto Toribio Herrero, ingeniero técnico industrial, con emplazamiento de la actividad en la siguiente parcela:

- Polígono 502, parcela 458, San Pedro de la Viña.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>.

Santibáñez de Vidriales, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103389



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALLESA DE LA GUAREÑA

*Anuncio licitación del arrendamiento de la parcela 70,  
del polígono 2, de Vallesa de la Guareña*

Visto que el arrendamiento de la parcela 70 del polígono 2 de Vallesa de la Guareña (Zamora) vence el día 23 de enero de 2022, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento de la referida finca con destino a "labor de secano" con superficie aproximada de media hectárea conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 59/2021.

*2. Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcela 70, polígono 2, de Vallesa de la Guareña.
- b) Duración del contrato: Cinco años (desde el 23 de enero de 2022 hasta el 22 de enero de 2027, ambos incluidos).

*3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. Presupuesto base de licitación.*

- Importe total: 125 euros/año.

*5. Garantía provisional.*

- Ninguna.

*6. Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.
- b) Domicilio: C/ Cantalapiedra, s/n.
- c) Localidad y código postal: Vallesa de la Guareña, 49450.
- d) Teléfono: 980 604 203.

*7. Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas.
- b) Documentación a presentar: Sobre A y Sobre B.
- c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Vallesa en horario de oficina, en el registro electrónico o mediante cualquiera de las formas prevenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

R-202103390



8. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.
- b) Fecha: 1 de diciembre de 2021.
- c) Hora: 12:00 horas.

Vallesa de la Guareña, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103390



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
920 227.99	Otras trabajos realizadas por otras empresas y profesionales	11.800,00	12.000,00	23.800,00
1532 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso general	3.100,00	59.990,00	63.090,00
	<b>TOTAL</b>	<b>14.900,00</b>	<b>71.990,00</b>	<b>86.890,00</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Colomba de las Carabias, 24 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103469

